



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00626-00

De conformidad con el art. 286 del CGP se corrige el mandamiento de pago que data 11 de noviembre de 2020 para indicar que el representante judicial del demandante es la sociedad **Carrillo Abogados Outsourcing Legal S.A.S** quien actúa en este asunto a través de la profesional del derecho **Katherine Velilla Hernández** en los términos y para los fines del endoso en procuración.

Notifíquese esta decisión junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21d427051e8c272dcf1597881ff801905d65af21e2d3b9abda1860388825c39c

Documento generado en 30/11/2020 12:09:05 a.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 085 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>